



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 17 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1730 / 17

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 881 de 12/02/2015 aprueba Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 16 de Enero de 2015, sobre Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 881 de 12/02/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-019, Mejoramiento del Acceso, res. 881 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.



Dra. MCA/JRV

[Handwritten signature]

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA CON MUNICIPALIDADES DE LOS ANGELES, NACIMIENTO, CABRERO Y NEGRETE.

RESOLUCION EXENTA Nº 000881

LOS ANGELES, **12 FEB. 2015**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de fecha 16 de Enero del 2015 suscritos con las Municipalidades de LOS ANGELES, NACIMIENTO, CABRERO Y NEGRETE; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los Convenios del Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, de fecha 16 de Enero del 2015 suscritos con las Municipalidades de **LOS ANGELES, NACIMIENTO, CABRERO Y NEGRETE**, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 80.924.613, \$ 9.668.486, \$ 14.480.365 y \$ 10.412.591, respectivamente, para finaNciar todos o algunos de los componentes : Atención Odontológica de Morbilidad para población mayor de 20 años y Atención Odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Año de Educación Media.

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature: Marta Caro Andia]
Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de LOS ANGELES, NACIMIENTO, CABRERO Y NEGRETE.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos

